ESTUDIOS PREVIOS

LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA realiza el ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ETAPA DE ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el articulo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan de Compras de la entidad educativa Francisco José de Caldas *le corresponde* a la Rectora de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias para cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 Sección 3 artículos 2.3.1.6.3.1 y 2.3.1.6.3.7 (Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011); para el cumplimiento de su misión institucional resulta necesario que las dependencias de la entidad, especialmente sus funcionarios, cuenten oportuna y eficientemente con elementos esenciales de trabajo que requieren para su adecuado funcionamiento, de tal forma, que puedan cumplir con ese cometido misional.

La Institución Educativa Francisco José tecnológicamente debe mantener con los procesos de sistematización de las entidades públicas y ajustarse a las normas actuales vigentes que permiten el desarrollo normativo sustancial y procedimental del área financiera, por lo tanto se debe tener un SOFTWARE CONTABLE.

El Sistema debe ser una herramienta que solucione la gestión financiera en tiempo real y con una visión global, un software Financiero que trate de forma simultánea la integración de los datos de presupuesto y tesorería en contabilidad, llevando a cabo grupos heterogéneos de sociedades y facilita la creación de una jerarquía dentro de la entidad, a diversos niveles para responder a las necesidades de los entes de control.

Generando documentos de presupuesto, ingresos, recibos de caja, comprobantes de egreso etc.

Por lo anterior se realiza contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOPORTE, ASISTENCIA TECNICA Y ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE CONTABLE, PRESUPUESTAL, ACTIVOS FIJOS FACTURA ELECTRONICA DEL PROGRAMA PUBLISIF INSTALADO EN LOS EQUIPOS DE PAGADURIA Y OFICINA AUXILIAR DEL SEGUNDO SEMESTRE 2026**.

2. OBJETO Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS

2.1 OBJETO: La Institución Educativa Francisco José de Caldas necesita contratar **SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOPORTE, ASISTENCIA TECNICA Y ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE CONTABLE, PRESUPUESTAL, ACTIVOS FIJOS FACTURA ELECTRONICA DEL PROGRAMA PUBLISIF INSTALADO EN LOS EQUIPOS DE PAGADURIA Y OFICINA AUXILIAR DEL SEGUNDO SEMESTRE 2026**.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.
IDENTIFICADO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto descrito se encuentra identificado dentro de la clasificación de bienes y servicios con el **código** 81112200. SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

Para el presente contrato se requerirá incluir todas las actividades y/o servicios que se deban ejecutar y/o los productos que se deban **de SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOPORTE, ASISTENCIA TECNICA Y ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE CONTABLE, PRESUPUESTAL, ACTIVOS FIJOS FACTURA ELECTRONICA DEL PROGRAMA PUBLISIF INSTALADO EN LOS EQUIPOS DE PAGADURIA Y OFICINA AUXILIAR DEL SEGUNDO SEMESTRE 2026**.

2.3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS

1) Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del Contrato.
2) Realizar la entrega de las pólizas de manera oportuna, amparando los riesgos descritos en la misma
3) Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
4) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales
5) Las demás que sean acordes con la naturaleza del presente contrato.

DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades**:**

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.

2. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, tomar las medidas correctivas y preventivas a que exista lugar.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
4. Realizar el servicio a todo costo.
5. Actualizaciones al programa y a la plataforma
6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
7. Las demás que le sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los documentos contenidos de la presente aceptación de oferta.
8. Abstenerse de realizar comentarios sobre los asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato.
9. En caso de vincular personal bajo su dirección como asistente o colaborador, asumir todas las cargas laborales prestacionales y de seguridad social que demanden.
10. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con el fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales, Particularmente teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo en lo establecido en la resolución 1672 del 28 de diciembre de 2017 por la cual se reglamenta el manejo de los fondos de servicios educativos, de los doce municipios no certificados del departamento de Risaralda, y en el acuerdo Número 4 de Marzo 24 de 2026 de la Institución Educativa Francisco José de Caldas, por el cual reglamenta para contratación hasta los 20 smlmv, la modalidad de escogencia del contratista será directa.

3.1 FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1075 de 2015 (artículo 17 del Decreto 4791 de 2008).

3.2 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales y cotizaciones de empresas y personas naturales representativas en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales.

4. EL PRESUPUESTO OFICIAL: para la presente contratación es de: **UN MILLON CIENTO VEINTI CINCO MIL PESOS MCTE ($1.125.000.00).**

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Institución Educativa Francisco José de Caldas adelantará el presente proceso con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

CDP No.	FECHA CDP	CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
030	AGOSTO 21 DE 2026	2111-25	Remuneración por Servicios TECNICOS	$1.125.000.00

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 4 MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

4.3. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma**:** UN SOLO PAGO, contra entrega del objeto del contrato, en las instalaciones de la institución educativa, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista, el cual deberá contener el visto satisfactorio del supervisor del contrato, en el informe correspondiente.

5. ETAPA DE ANALISIS DEL SECTOR

5.1. PERFIL REQUERIDO:

5.1. PERSONA NATURAL O JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad, requiere contratar una persona natural o jurídica, en capacidad de celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos más adelante.

5.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se seleccionará la oferta que obtenga el precio más bajo vs calidad, teniendo en cuenta que siempre se buscara la favorabilidad para la Institución Educativa FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, si solo se presentara una oferta se podrá adjudicar siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el precio más bajo vs calidad. Para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

En la oficina de Tesorería se verificarán los documentos solicitados

5.3 REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del RUT
- Fotocopia tarjeta profesional
- Cámara de Comercio
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado inhabilidades sexuales
- Afiliación al sistema de seguridad social integral.
- Formato Hoja de Vida- Según el caso

5.4 IDONEIDAD: de acuerdo con la necesidad de la entidad, la institución educativa **FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil solicitado y cuya experiencia esté relacionada con la naturaleza del proceso y debe mostrar la experiencia en la ejecución de atención.

5.5 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA
La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Riesgos imputables exclusivamente al contratista o a la Institución y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la Institución Educativa.	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe constituir garantía de cumplimiento del contrato.

SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor el pago de seguridad social en cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	La inasistencia a las actividades programas deberá contar con el Visto Bueno del respectivo supervisor, previo informe presentado por el Contratista
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

7. GARANTIAS

De acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 establece que, tratándose de una contratación directa, no es obligatoria la exigencia de garantías; en razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad y el cumplimiento del servicio prestado.

8. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.
La Institución Educativa Francisco José de Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a **SANDRA YANETH ESPINOSA CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía No.25.165.064, en su calidad de AUXILIAR ADMINISTRATIVA,** efectuar la supervisión del contrato. Igualmente

será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Se firma en la Rectoría de la Institución Educativa Francisco José de Caldas, a 25 días del mes de Agosto de 2026.

NANCY OSORIO QUINTERO
Rectora